

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 22 de marzo de 2022 a las 8:39 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual peticiona el decreto de medida cautelar (Archivo 38 C02 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 25 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00084 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	JORGE OSCAR RESTREPO DIAZ
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE
Asunto	PREVIO A DECRETAR MEDIDA CAUTELAR REQUIERE

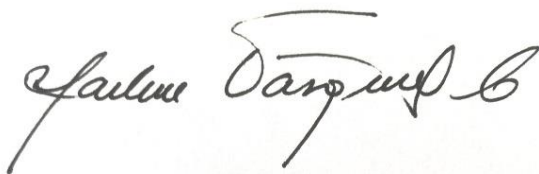
Vista la constancia secretarial, se observa en el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, que solicita el embargo de las acciones y demás derechos que tiene el demandado en la Sociedad Inmaequipos Andes S.A.S., con domicilio principal en la carrera 52 Nro.53-05 de Andes.

Del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, se evidencia que el demandado ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad Inmaequipos Andes S.A.S. Igualmente a nombre de la persona jurídica figura matriculado el establecimiento de comercio INMAEQUIPOS que funciona en la Carrera. 52 Nro. 53-05 en Andes.

En razón a lo anterior, previo a resolver sobre la medida solicitada, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que adecue la misma y, precise, si es del caso, el fundamento jurídico de la medida solicitada, esto es si corresponde al numeral 6 o 7 del artículo 593 del Código General del Proceso,

cuando indica que peticiona el embargo de las acciones y demás derechos del demandado sobre la Sociedad Inmaequipos S.A.S.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

C.P.

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 49 de 2022 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria